

000091

CONVENIO

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Y

CENTRO HOLISTICO CASA EQUILIBRIO, NICOLAS EDUARDO BLANCH GOMEZ E.I.R.L.

En Santiago de Chile a 02 ENE. 2016, entre Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L., R.U.T. número 76.386.262-3, representada legalmente por Nicolás Eduardo Blanch Gómez, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 16.368.318-0, con domicilio en Cristobal Colon 8721, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Corporación" R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 32017, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Corporación es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L., es una empresa dedicada a la medicina alternativa con un enfoque holístico, incluyendo masajes, terapias de sanación individuales o grupales, meditación, yoga y cursos relacionados al bienestar humano.

**SEGUNDO:**

Por éste instrumento Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. en su establecimiento comercial ubicado en Cristobal Colon 8721, comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 25% descuento en Gift Cards.
- b) 20% descuento en Masajes y Terapias
- c) 15% descuento en Clases Yoga
- d) 15% descuento en Cursos y Talleres.

**TERCERO:**

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L.

Con todo, Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

**CUARTO:**

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

**QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L.

**SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L., no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. al Sr. Gonzalo Mohana, con domicilio en Cristóbal Colón 8721, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono +56964246900, correo electrónico [gmohana@casaequilibrio.cl](mailto:gmohana@casaequilibrio.cl).

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico [pperibonio@corplascondes.cl](mailto:pperibonio@corplascondes.cl)

**OCTAVO:**

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.



2



**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L., a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.

**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de Nicolás Eduardo Blanch Gómez, cédula de identidad número 16.368.318-0, para actuar en representación de Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L. consta en la actualización de estatutos de la sociedad, de fecha 24 de septiembre de 2014, la que se constituyó con fecha 16 de mayo de 2014, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedad Comerciales y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 45, de fecha 28 de marzo de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

  
Ricardo Gutiérrez Lafrentz  
Secretario General

Corporación de Educación y Salud de Las Condes

  
Nicolás Eduardo Blanch Gómez  
Representante Legal

Centro Holístico Casa Equilibrio, Nicolás Eduardo Blanch Gomez E.I.R.L.